Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02136-2023 DE 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SAPSB-02136-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ing. FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS, según Decreto de nombramiento 000003 del 01 de enero de 2016 y acta de posesión No 6318 del 01 de enero de 2016, y facultado para suscribir el presente contrato mediante delegación contractual contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de febrero de 2016, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha siete (07) de junio de 2023, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la invitación pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

tipo de contrato:	Contrato de Consultoría
Contratista:	EDGAR VILLEGAS PALLARES
Identificación:	88.222.262 de CUCUTA
Dirección:	Av 7 #10-75 barrio Doña Nidia
Representante Legal:	N/A
Identificación RP:	N/A
Objeto:	ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTOS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, PATIOS Y CACHIRA.
Imputación presupuestal:	El valor de este contrato se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad de recursos: a). CDR 14641 del 28 de Abril de 2023, del cual se afectara el valor de ($22.500.000). b). CDR 14642 del 28 de Abril de 2023. del cual se afectara el valor de ($13.000.000). c). CDR 14643 del 28 de Abril de 2023. del cual se afectara el valor de ($14.500.000). d). CDR 14644 del 28 de Abril de 2023. del cual se afectara el valor de ($13.000.000). e). CDR 14645 del 28 de Abril de 2023. del cual se afectara el valor de ($14.500.000) f). CDR 14640 del 28 de Abril de 2023, del cual se afectara el valor de ($19.247.000).
Valor:	Noventa y seis millones setecientos cuarenta y siete mil pesos m/cte ($96.747.000)
Forma de Pago:	EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así: • La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02136-2023 DE 2023

	de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte del supervisor del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el consultor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente. **NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO:** El CONSULTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: **1.** producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el interventor y supervisor de interventoría, **2.** constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, **3.** Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, **4.** Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el interventor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo. **NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** En cualquier caso, el CONSULTOR deberá adoptar las recomendaciones del interventor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos
Plazo:	Para la ejecución del contrato el Departamento ha determinado un plazo de UN (01) MES, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.
Obligaciones de las partes:	Con el fin de cumplir el Objeto es preciso que el contratista desarrolle las siguientes actividades mínimas: Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a: • Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento. • Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; • Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; • No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por

	fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato; • Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones. • Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato; • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; • INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos; • Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad. • Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones. • Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. • Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. • Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02136-2023 DE 2023

	• Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio. • Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. • Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. • Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. • Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual. • Las demás contenidas en los pliegos de condiciones. **Reuniones** El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista. "El Contratista deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad". **Informes** El contratista deberá presentar informes mensuales que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos en forma impresa en original.
Interventor:	**MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO**

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02136-2023 DE 2023

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
Calidad del servicio	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

En constancia de aceptación se firma, a los

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander

Proyectó: Sergio G. Rojas – Abogado Externo+
Reviso: MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO – Asesor técnico SAPSB